



# AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

## SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Villa de Calañas, siendo las 9,00 horas del día 29 de noviembre de 2013, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Señores Concejales abajo consignados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistido por mí, la Secretaria-Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria legal.

### Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Ana del C. Romero Romero

### Concejales:

D. Tomás F. Romero Fernández.

D. Gregorio Hidalgo Alamillo.

D. Francisco José Romero Rico.

Dña. Belén Márquez Romero

Dña. María Isabel García Díaz.

D. Mario Peña González.

D. José Manuel Borrero Barrero.

Dña. Ingrid Jarillo Yanes.

D. José Domínguez Martín

Escusa su asistencia por obligaciones laborales, el Concejel del Grupo Popular de este Ayuntamiento, D. Mario Merino Casto.

### Secretaria-Accidental:

Dña. María Teresa Gómez Brioso.

### ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN/INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.
3. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y CESIÓN TEMPORAL CENTRO DE REHABILITACIÓN.
4. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA.
5. PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO.
6. INFORMES DE LA ALCALDÍA
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Antes de iniciar con los puntos del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto sobre DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

*Un año más, llegamos al día Internacional de eliminación de la violencia de género con demasiadas voces silenciadas por esta lacra social. Un año más, este día se convierte en un día de denuncia de la violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, que no tiene tregua.*

*Nunca serán demasiados ni insignificantes los esfuerzos que hagamos para erradicar la violencia de género entendida, según la declaración de la ONU de 1993, como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada; un problema ancestral y estructural que vulnera los derechos fundamentales y la dignidad de todas las mujeres.*

*Igualmente el contexto de la crisis socioeconómica en que está inmersa nuestra sociedad esta propiciando la desestructuración social e incrementando las desigualdades. Este deterioro de las condiciones de vida favorece el afloramiento de desequilibrios personales y tiende a incrementar el riesgo de situaciones límite, entre ellos, la violencia de género. Una violencia estructural que se agrava en situaciones coyunturales de crisis como la que estamos viviendo.*

*La respuesta social es esencial en la lucha por erradicar la causa del problema, su naturaleza ideológica. Es necesario que toda la sociedad civil, a través de todas las organizaciones y personas que la componen (ciudadanas, profesionales, sindicales empresariales...) asuman un mayor compromiso para combatir, desde todos los ángulos posibles y con estrategias colaborativas las múltiples formas de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia y de exigir a los Gobiernos y a las Administraciones Públicas que apliquen medidas necesarias para erradicarlas.*

*Días como éste, deben servir cuanto menos, para remover conciencias y analizar de manera estructural, y preguntarse por qué a pesar de que teóricamente la violencia de género sea rechazada desde cualquier ámbito, es aún, una lacra endémica que junto con la desigualdad, se muestran como elementos inseparables. La lucha por la igualdad de las mujeres es la lucha contra la violencia de género.*

*Esta lacra requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales y a la sociedad conciencia y*



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

*cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista. Todas estas medidas de lucha contra la violencia de géneros así como de prevención de la misma se han de ver potenciadas y reflejadas en los distintos presupuestos de las Administraciones Públicas.*

*Desde el Ayuntamiento de Calañas con este manifiesto queremos evitar que el nombre de estas mujeres pueda caer en el olvido. Ratificamos nuestro compromiso con esta lucha y con la memoria de cada una de las víctimas, siendo consciente de que siempre podremos y deberemos hacer más hasta que acabemos con esta lacra.*

*Que la muerte de estas cuarenta y cinco mujeres en el transcurso del año 2013 no caigan en saco roto.*

*Muchas gracias.*

Posteriormente se procede a la votación para incluir o no en el orden del día, las Mociones presentadas por el Grupo Popular. Realizada la votación se acuerda por unanimidad incluir en el orden del día, concretamente en el punto sexto, pasando “Informes de la Alcaldía” y “Ruegos y preguntas” a los puntos números siete y ocho, respectivamente.

### **PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Secretaria-Accidental se pregunta si existe algún inconveniente en aprobar el acta de la sesión anterior.

No existiendo ninguno se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2013.

### **PUNTO 2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.**

Toma la palabra el Sr. Romero para decir que ante la existencia de nuevos ingresos reconocidos, se van a iniciar los trámites precisos para modificar, por segunda vez, el presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2013, mediante un expediente de modificación presupuestaria por Generación de Créditos y reflejar así la posibilidad de realizar unos gastos para los que no existe consignación.

Estos Créditos se refieren a:



# AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

---

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Participación Tributos del Estado: CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Clasificación Económica: 420.00. Existía una previsión inicial de 584.000,00 euros. Esta partida se incrementa en 128.208,48 €, lo que supone un crédito final de 712.298,48 euros.

El Ministerio de Hacienda ha llevado a cabo una serie de reajustes para dotar de mayor liquidez a los Ayuntamientos.

2. CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Clasificación económica 47. Subvención de la empresa MATSA para actividades culturales y deportivas, por un importe total de 9.000 €.
3. CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, Clasificación económica 750.80, correspondiente a la Subvención concedida por la Junta de Andalucía (Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril) para la compra de alimentos de primera necesidad, por un importe de 4.577,40 €.

La distribución de estos créditos se distribuye de la siguiente forma, en el

## PRESUPUESTO DE GASTOS

1. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incrementa la partida CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, en 12.000 €, dada las mejoras que se están llevando a cabo en estas instalaciones, suponiendo un crédito final de 37.000 €. Clasificación 342.210.
2. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incrementa la partida de VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL, en 2.300 €, lo que suponen un crédito final de 3.000 €. Clasificación 130.221.04.
3. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incrementa la partida de GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR COMUNITARIO, en 4.577,40 €, (correspondiente al ingreso de subvención por la Junta de Andalucía) suponiendo un crédito final de 7.577,40 €. Clasificación 231.221.99.
4. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incorpora la cantidad de 10.000 € en la partida PRIMA DE SEGUROS. Clasificación 920.224.
5. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incrementa la cantidad de 7.000 € en la partida FESTEJOS POPULARES, constituyendo un crédito final de 30.000 €. Clasificación 338.226.99.
6. CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, se incorpora la cantidad de 30.000 € para GASTOS IMPREVISTOS. Clasificación 920.27.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

7. CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS, se incrementa la partida correspondiente a GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN OPERACIONES DE TESORERÍA en 8.800 €, suponiendo un crédito final de 9.800 €. Clasificación 011.311.
8. CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES, se incrementa la partida presupuestaria PREMIO COBRANZA SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y PARTICIPACION TRIBUTOS en 10.000 €, obteniéndose un crédito final de 43.000 €. Clasificación 94.461.
9. CAPÍTULO 4: CONSORCIO BOMBEROS, se incrementa en 1.000 €, lo que supone un crédito final de 27.000 €. Clasificación 94.467.
10. CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES, se incrementa la partida correspondiente a OBRAS DE MEJORAS EN EL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, en un importe de 3.700 €, correspondiente al IVA del total de proyecto de obras. Clasificación 150.619.
11. CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES, se incorpora el gasto de la partida INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS por un importe de 30.000 €. Clasificación 342.619.
12. CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES, se incrementa el gasto de la partida OTRAS INFRAESTRUCTURAS. GASTOS DIVERSOS EN INVERSIONES, por un importe de 20.000 €, lo que supone un crédito final de 40.000 €. Clasificación 459.689.

Interviene el Sr. Borrero para referirse al aumento en los ingresos correspondientes en la participación de los impuestos del Estado, entendiéndose que era debido al desfase que existía en los pagos a los Ayuntamientos y que se ha procedido actualmente a su regularización.

Continúa diciendo que según opinión de su Grupo, siguen teniendo dudas sobre las transferencias a la ELA y la elaboración de sus presupuestos. Necesitamos un informe detallado sobre los gastos de la ELA, para determinar cuáles podrían ser nuestras responsabilidades, es decir, nos gustaría saber, si existe algún tipo de control de estas transferencias.

En cuanto a la distribución de los gastos, hacemos la observación de que no se ha tenido en cuenta el problema del Aula de Música. Según parece, y con ayuda de otras Instituciones podría cerrarse el caso, y abonar a este Sr., lo que se supone que se le debe.

Vuelve a intervenir el Sr. Romero agradeciéndole su aprobación a estas modificaciones de créditos, ya que esto nos permite estar al corriente con las demás Administraciones Públicas (Autonómica, Estatal y Seguridad Social), lo que hace que tengamos una mejor estabilidad financiera.



## A Y U N T A M I E N T O D E C A L A Ñ A S (H u e l v a)

---

Con respecto a la ELA, y desde el punto de vista político, y también de mi parte, como Concejal de Hacienda, el que informa sobre las necesidades y transferencias a la ELA es esta Concejalía y la Secretaría Intervención. Existe un estudio de los ingresos a la Entidad y a qué se destinan. Por otra parte, están los ingresos correspondientes a las competencias que tienen atribuidas por ser Entidad Local.

La Sra. Secretaria Acctal. Puede emitir un informe detallado sobre estos puntos.

Sigue diciendo que anteriormente, por las causas que ya conocemos, no se elaboraban los presupuestos en esta Entidad, pero en la actualidad éstos se están llevando a cabo correctamente.

No existe ningún inconveniente en que por parte de la Sra. Secretaria se elabore un informe sobre los ingresos a la ELA y la finalidad de estos.

El Sr. Borrero interviene para decir que no tienen el borrador de los presupuestos de la ELA, contestándole el Sr. Romero que creía que ya se lo había entregado.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación del Pleno, la aprobación del expediente de Generación de Créditos, aprobándose con el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención.

### **PUNTO 3. DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL Y CESIÓN TEMPORAL CENTRO DE REHABILITACIÓN.**

Interviene el Sr. Romero diciendo que después de muchas gestiones realizadas para la puesta en marcha de este Centro, desde principios de esta legislatura, con el fin de ubicarlo correctamente y rehabilitar el edificio según las exigencias del Servicio Andaluz de Salud, teniendo en cuenta la situación económica actual.

Se ha realizado una inversión importante en este Edificio por parte del Ayuntamiento y a través de una subvención de ADRAO.

Estas gestiones no han sido fáciles repito, y nos complace someter a pleno la cesión y la declaración de interés social de este Centro.

Este proyecto supone el acondicionamiento de 294,52 metros cuadrados de un edificio municipal (sito en antiguo matadero) para destinarlo a CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CALAÑAS, correspondiendo su equipamiento y gestión al Servicio Andaluz de Salud.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

La creación y puesta en funcionamiento de este CENTRO DE REHABILITACIÓN en Calañas, en la especialidad de traumatología y reumatología, supone un nuevo servicio sanitario para toda la población calañesa.

Al tratarse de un proyecto cuyos fines redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, se somete a consideración del Pleno, la declaración de interés social del mencionado proyecto, y por consiguiente la cesión temporal del edificio propiedad municipal (antiguo matadero), en los siguientes términos:

PRIMERO: Ceder gratuitamente y por plazo de 30 años el uso del bien (294,52 metros cuadrados de superficie total construida), de carácter patrimonial, con referencia catastral 7099801, y situado en calle José Troyano, nº 73, de Calañas, al Servicio Andaluz de Salud, con el objeto de la gestión de un Centro de Rehabilitación, en las especialidades de traumatología y reumatología.

SEGUNDO: La cesión gratuita y temporal, se somete a las siguientes condiciones:

- a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- c) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones.

TERCERO: Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- a) No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- b) El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- c) El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO: Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO: Formalizar la cesión, si así se acordada por ambas partes, en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describa el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.





## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Toma la palabra el Sr. Peña diciendo que la opinión de su Grupo es altamente positiva. Pregunta si el Centro se cede exclusivamente para traumatología y reumatología, o para otros posibles servicios. La Alcaldesa le informa que se cede para todo lo referente a la rama de fisioterapia. Agradece la aclaración y manifiesta su voto positivo, al suponer más beneficios y servicios para los ciudadanos.

Manifiesta, igualmente que, la limpieza y la mano de obra que pudiera hacer falta (no especializada) sea mano de obra del municipio.

Termina felicitando a la Secretaria Acctal. por la elaboración del expediente de cesión.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación del Pleno, la aprobación del expediente de cesión temporal y declaración de interés social del Centro de Rehabilitación, aprobándose por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

### **PUNTO 4. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA.**

Toma la palabra la Sra. Márquez informando sobre la propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana:

1º. Se añade un punto 4 al artículo 9 con la siguiente redacción:

*4. El procedimiento para el otorgamiento de licencia urbanística se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades contenidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, concretamente en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Sección 2ª, del Capítulo II, del Título I del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa que se aplicará con carácter supletorio para todo lo que no esté previsto en la presente Ordenanza.*

2º. Se añade un artículo 10.bis con la siguiente redacción:

*1. Las deudas contraídas por este concepto, que se encuentren tanto en periodo de pago voluntario como ejecutivo, podrán fraccionarse previa solicitud del*





## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (Huelva)

---

obligado al pago en el modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento, dirigida al/a la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa Presidente/a y presentada dentro del plazo de autoliquidación.

2. La competencia para la tramitación de los expedientes de fraccionamiento corresponderá al Departamento de Urbanismo, siendo la resolución de las solicitudes competencia del/de la Alcalde/Alcaldesa Presidente/a o Concejales en quien hayan sido delegadas las competencias en materia de Hacienda.

3. Solamente podrán concederse fraccionamientos cuando se hubiese constituido la correspondiente fianza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de esta Ordenanza. Si de las comprobaciones realizadas resultara la existencia de deuda/s pendiente/s, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días proceda a su abono, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a la denegación de la solicitud presentada.

4. Los plazos máximos por los que podrá fraccionarse las deudas son los que se relacionan:

- a) Deudas de entre 250 € y 600 €: 3 meses
- b) Deudas superiores a 600,01 €: 6 meses

5. En caso de autorización, los plazos deberán abonarse entre el 1 y el 15 de cada mes, siempre en meses consecutivos, y haciéndose el primer pago el mes siguiente al de la fecha de notificación de la concesión del fraccionamiento, sin que este fraccionamiento devengue intereses. La falta de pago en los plazos establecidos determinará que se inicie o continúe el periodo ejecutivo mediante procedimiento de apremio.

6. Excepcionalmente, cuando por fuerza mayor sea necesario acometer una obra de forma inmediata, y tratándose de sujetos pasivos en especial situación de precariedad, por parte del órgano competente para resolver, podrá concederse un fraccionamiento de deudas inferiores a 250 €, a solicitud del interesado y previos los informes favorables del Técnico Municipal y de los Servicios Sociales que correspondan.

Asimismo la Sra. Belén informa de la propuesta de expediente de prórroga de licencia urbanística y del expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística, según se determina en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.



# AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

## (H u e l v a)

---

El Sr. Peña aclara que, para determinar la necesidad de ejecución de una obra determinada, así como la situación de precariedad, se soliciten sendos informes al Técnico Municipal y a los Servicios Sociales que corresponda.

Finalmente se pasa a la votación de las propuestas presentadas, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

### **PUNTO 5. PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO.**

Toma la palabra la Concejala Belén Márquez y procede a dar lectura a la propuesta de ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Calañas:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Dado que el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, en el marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de “abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios”, este Ayuntamiento ha creído conveniente regular el comercio ambulante en el término municipal de Calañas conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, y en el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

*Por ello, este Ayuntamiento en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

*1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del comercio ambulante dentro del ámbito territorial del término municipal de Calañas (Huelva), entendiéndose por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma.*



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

2. A los efectos de esta norma, se considera como ambulante:

- a) El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- c) El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.

3. La presente Ordenanza sólo regula la modalidad de comercio ambulante realizado en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada y en los lugares establecidos, quedando prohibido en el término municipal de Calañas el comercio ambulante callejero.

4. Quedan expresamente excluidos de la regulación por esta Ordenanza los siguientes tipos de comercio:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en el apartado anterior.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales.

Dicho comercio será regulado mediante autorización expresa, previa petición de los interesados.

### *Artículo 2.- Actividades excluidas.*

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las ventas a distancia, las ventas automáticas, las ventas domiciliarias, las ventas en pública subasta, el reparto o entrega de mercancías a domicilio y las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

## TÍTULO SEGUNDO

Del Comercio Ambulante en Mercadillos

### *Artículo 3.- Sujetos.*

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

### *Artículo 4.- Ubicación.*

Los mercadillos del término municipal de Calañas se ubican en las siguientes localizaciones:

- a) Calañas: Paseo El Real de la Feria
- b) La Zarza: C/ Victoria-Los Montes

### *Artículo 5.- Fecha de celebración y horario.*

1. El mercadillo se celebrará semanalmente y en horario de mañana; en Calañas todos los sábados, incluidos los festivos, y en La Zarza todos los viernes, con exclusión de los festivos salvo el viernes de Velada.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se celebrará mercadillo en Calañas el sábado de la Feria de Agosto y aquellos en los que se celebren eventos institucionales, deportivos, recreativos, culturales u otros de análoga naturaleza emplazados en la misma ubicación.

### *Artículo 6.- Productos Comerciales Ofertados.*

1. Los productos comerciales ofertados bajo esta modalidad de venta ambulante se registrarán por su propia normativa reguladora, siéndoles igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad, etiquetado, indicación de precios así como cualquier otra en el ámbito de la protección de los consumidores y usuarios.

2. Queda totalmente prohibida la venta de productos alimenticios que por sus especiales características, y a juicio de las autoridades competentes, comporten riesgo sanitario. (OPCIÓN A)

### *Artículo 7.- Ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos.*

1. Las personas titulares de la autorización dentro de este término municipal, para el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### A) En relación con el titular:

- a) Estar dado/a de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago, del Impuesto de Actividades Económicas.
- b) Estar dado/a de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

- e) Para vender productos alimenticios autorizados es necesario estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador/a de alimentos.
- f) En el caso de extranjeros, estar en posesión del pasaporte, permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia conforme a la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

### B) En relación con la actividad:

- a) Cumplir las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- c) Tener a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compras correspondientes a los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Poseer la pertinente autorización municipal y estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para este tipo de comercio.
- f) Los comerciantes, al final de cada jornada, deberán limpiar sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

### *Artículo 8.- Régimen Económico*

El Ayuntamiento de Calañas fija como tasa a pagar, siempre por semanas anticipadas y debiéndose efectuar el pago el jueves anterior, la de 1 € (UN EURO) por cada metro lineal que conforme la longitud de puesto, correspondiendo esta tasa a la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en la modalidad de venta ambulante en mercadillo.

La cuantía de esta tasa se actualizará anualmente. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

## TÍTULO TERCERO

### Del Régimen de Autorización

### *Artículo 9.- Autorización Municipal.*



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio del comercio ambulante, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento.

2. La duración de la citada autorización será de dos años (*artículo 3.1 del Decreto 2/2012, de 20 de marzo*) pudiéndose conceder una prórroga por igual tiempo que requerirá la solicitud del titular interesado antes de que finalice la vigencia de la autorización otorgada.

3. La titularidad de la autorización es personal e intransferible, de forma que la venta sólo podrá ser ejercida por el titular de la misma y en el puesto de venta para la que ha sido solicitada. Ello no obstante, el titular podrá ser asistido en el ejercicio de la actividad por su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social y al corriente de pago. Todas estas personas autorizadas quedan sometidas plenamente al régimen de la presente Ordenanza, siendo el titular de la licencia responsable de cualquier incumplimiento que comentan en el ejercicio de la actividad.

4. Sin perjuicio de lo anterior, todas las autorizaciones podrán ser revocadas en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

5. Las autorizaciones podrán ser revocadas en los casos de infracciones graves y muy graves que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

6. Si por circunstancias objetivas especiales, por razón de obras en la vía pública u otra causa de interés público fuese necesario proceder al traslado del mercadillo a un lugar provisional, se le comunicará al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación no generará derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.

### *Artículo 10.- Contenido de la Autorización.*

En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI/NIF o NIE, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) Los productos autorizados para su comercialización.

### *Artículo 11.- Revocación de la Autorización.*

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves y muy graves previstas en la presente ordenanza y en el Texto Refundido la Ley de Comercio Ambulante.

### *Artículo 12.- Extinción de la Autorización.*

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f) Por revocación.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

## TÍTULO CUARTO

### Del Procedimiento de Autorización

#### *Artículo 13.- Solicitud.*

1. Las personas que deseen ejercer la modalidad de comercio ambulante incluida en esta Ordenanza, habrán de presentar solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

2. La solicitud irá acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I. del/la titular, así como de los/as posibles autorizados/as, y de una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.





## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- En el caso de extranjeros, estar en posesión del pasaporte, permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia conforme a la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial debiendo aportar al respecto fotocopia compulsada de la póliza y del recibo actualizado.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

3. En caso de no presentar toda la documentación requerida, se concederá al interesado un plazo de 10 días naturales de subsanación. Transcurrido el mismo sin aportar la documentación, se entenderá que desiste de su petición.

### *Artículo 14.- Resolución de la Solicitud.*

1. El plazo para resolver la solicitud de autorización será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su presentación. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entenderla desestimada.

2. La autorización para el ejercicio del comercio ambulante en mercadillo será concedida por Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado.

## TÍTULO QUINTO

### Del Procedimiento Sancionador

### *Artículo 15.- Potestad Sancionadora.*

1. Es competencia del Ayuntamiento la función de inspección y sanción, y, en todo caso, la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza y demás Legislación en la materia.

2. El ejercicio del control e inspección se llevará a cabo por la Policía Local, correspondiendo al Área del Ayuntamiento que tenga atribuidas las competencias sancionadoras en esta materia la tramitación de los expedientes sancionadores que se ajustará a lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

3. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo con imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

4. Cuando sean detectadas infracciones de carácter sanitario, el Ayuntamiento deberá dar cuenta inmediatamente de las mismas, para su tramitación y sanción si procediese, a las Autoridades Sanitarias que correspondan.

### *Artículo 16.- Infracciones.*

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

#### A) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones.
- d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave o muy grave.
- e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante y que no está considerada como falta grave o muy grave.

#### B) Infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los/as no autorizados/as.
- c) La desobediencia o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha y horario.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las contempladas en la autorización municipal.

#### C) Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios/as y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

### *Artículo 17.- Cuantía de las sanciones.*

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 300 euros (art. 14.1).
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 301 a 600 euros. ( *artículo 14.2*)
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas de 601 a 6.000 euros y, en su caso, revocación de la autorización municipal. ( *artículo 14.3*)

Tratándose de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento comunicará esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior para la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes en el caso de comerciantes inscritos.

### *Artículo 18. Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones previstas en el artículo 15 de esta Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:
  - a) Las leves, a los dos meses.
  - b) Las graves, al año.
  - c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzara a computarse desde el día en que hubiere cometido la infracción, o en su caso desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9 de esta Ordenanza.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Andalucía, y en el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013 y entrará en vigor el día \_\_\_\_\_.

El texto íntegro de la presente Ordenanza fue publicado en el B.O.P. nº \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Finalizada su intervención, toma la palabra el Sr.Borrero para decir que están de acuerdo con la propuesta de ordenanza. Aunque queda por concretar la forma de regular los pagos.

Hace referencia a que para poder controlar adecuadamente la venta de productos alimenticios, se podría solicitar a Sanidad informe sobre si es posible su venta o no, por supuesto siempre respetando las condiciones establecidas en la legislación que corresponda.

Asimismo cree importante que se informe a los comerciantes de todo lo establecido en esta propuesta de ordenanza.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

### **PUNTO 6. MOCIONES DE GRUPO POPULAR.**

#### **PRIMERA.- PROPUESTA DE DESTINAR LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE DICIEMBRE DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS A CARITAS PARROQUIAL LOCAL.**

Ante la grave situación económica del país y singularmente de Calañas, y las desgraciadas carencias de muchos ciudadanos, y aun conscientes de la insuficiente cuantía de la acción a proponer a efectos de paliar muchas necesidades, este Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas eleva al Pleno la propuesta a fin de que las asignaciones de ambos grupos municipales (PSOE y PP) correspondientes al mes de diciembre de 2013 sean donadas íntegramente a Caritas Parroquial de Calañas, al objeto de destinar dichos importes a paliar las necesidades de ciudadanos de la localidad.

Tal y como se propuso el pasado año 2012 en el Pleno correspondiente, y dado que por desgracia se mantiene una situación económica difícil y muy necesitada de ayuda para muchos ciudadanos, y con independencia de las colaboraciones que a título personal podamos hacer los concejales del Ayuntamiento de Calañas entendemos que la solidaridad expresada a través de la



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

donación que se propugna es justa y adecuada no sólo en cuanto a la efectividad de los alimentos y ayudas que se puedan conseguir con nuestras aportaciones, sino que además denotarán un grado de sensibilización e interés con los más necesitados de nuestro término municipal, actitud inherente por supuesto a nuestros cargos de concejales electos de éste Ayuntamiento.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

El Sr.Peña, interviene diciendo que, como ya se presentó el pasado año la misma moción no se va a extender mucho. Dada que la situación sigue siendo prácticamente la misma, uno de nuestros Concejales propone que la aportación se destine a la compra de alimentos en los distintos establecimientos de la localidad.

Contesta el Sr. Romero Rico diciendo que desde el Grupo Socialista, siendo sensibles con la situación existente y entendiendo que esta asignación sea para lo que cada Grupo crea oportuno, consideramos que las donaciones son personales. Este Ayuntamiento ha gestionado distintos tipos de ayudas para estos casos, e incluso se han dado ayuda para compra de materiales escolares básicos. Estos colectivos desfavorecidos están atendidos por parte de este Grupo Municipal, la autonomía del Grupo está por encima de una obligación que se pretenda imponer. Creo que estaríamos fuera de la legalidad si se tomara este tema como personal. No tenemos nada que objetar de esa Asociación.

El Sr. Peña manifiesta brevemente, que no harán ningún tipo de debate. Cree que tiene parte de razón en que se debería presentar esta propuesta más en forma de ruego que de moción. Aclara que se refieren a la asignación de Grupos Políticos, no a las asignaciones personales. Tomo nota y el próximo año se presentará en forma de ruego.

No pretendemos, como he dicho, entrar en un debate político. No entramos a valorar las aportaciones personales, ni las del Ayuntamiento como institución. Lo que presentamos es una propuesta de Grupo, no como Institución. Agradece el turno de réplica pero deja claro que se deja el asunto fuera de debate político. Una cosa es gestión política de fondos para estos colectivos, no es una estrategia política. Cree que sería más conveniente y más lógico presentar la propuesta fuera de pleno.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que como institución existen algunas partidas para estos fines, pero como Grupo Político es algo más personal.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Sometida a votación, se obtiene el resultado de SEIS VOTOS EN CONTRA (miembros del Grupo Socialista) y CUATRO A FAVOR (miembros del Grupo Popular), por lo tanto queda rechazada la Moción.

**SEGUNDA.- INSTAR Y PROMOVER A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CALAÑAS DESDE EL AYUNTAMIENTO LA CONSECUCCIÓN DE DETERMINACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES A LOS DOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.**

Desde la implantación en nuestra Comunidad Autónoma de la posibilidad de impartir la enseñanza bilingüe en los centros educativos, y el posterior desarrollo normativo, nace una oportunidad evidente y de innecesaria explicación que contribuye a una mejor calidad educativa de los estudiantes por el manejo habitual de una segunda lengua, generalmente inglés, y una sustancial ventaja en el futuro mercado laboral de los estudiantes y de extraordinaria dotación de bagaje cultural, adaptación a nuevas realidades sociales, desarrollo de la sociedad del conocimiento,

Conocida la autonomía con la que cuentan los Centros educativos a la hora de efectuar las solicitudes a la Consejería competente (Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Junta de Andalucía BOJA 65 de 5 de abril de 2005), pero sin embargo patente de manera evidente el interés de las distintas representaciones municipales de éste Ayuntamiento de Calañas en la consecución de que nuestros Centros educativos, y por tanto la formación de nuestros estudiantes se vean beneficiados y formados de la mejor manera posible y preparados para el futuro acceso a la sociedad competitiva; conocido incluso que otras localidades cercanas cuentan con todos sus centros educativos catalogados y dotados para enseñanza bilingüe, se manifiesta un claro interés, por mandato legal de la función institucional de los integrantes de la representación municipal en dicha área de conocimiento: la enseñanza y educación de la ciudadanía, en especial en los centros públicos.

Con tales premisas y aun considerando la señalada autonomía de los centros educativos, nada obsta a que desde el Ayuntamiento se apruebe una moción encaminada a aconsejar, apoyar, incentivar y promover que los referidos Centros educativos soliciten la concesión y dotación necesaria para impartir, dentro del marco legislativo existente, la enseñanza en régimen de bilingüismo, encontrando por parte de este Ayuntamiento de Calañas el apoyo necesario y en aras del interés ciudadano al objeto de la consecución de dicho resultado mediato.

Por tanto este Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Calañas eleva al Pleno la presente Moción a fin de instar y apoyar a los dos Centros educativos de Calañas a solicitar para el próximo curso posible la concesión de catalogación de Centro de enseñanza de impartición bilingüe, designando para ello a quien se



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

entienda responsable del área, y ofreciéndose desde ahora éste Grupo Popular para formar parte de la comisión delegada del Ayuntamiento que contactará con las direcciones de los Centros educativos, o en su caso redactar cuantas comunicaciones sean necesarias en tal sentido.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

El Sr. Peña manifiesta que el Ayuntamiento sólo puede apoyar, instar y promover este tema, puesto que no tiene competencias en Centro Educativos. Nos importa mucho todo lo referente a Educación para los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Tomás Romero: En el año 2011 se actualiza la regulación de la enseñanza bilingüe, estableciéndose los condicionantes que deberán tener los Centros Educativos. Sólo podemos apoyar estas iniciativas a través de los claustros, Consejos Escolares, etc.. Estos pueden presentar la solicitud, pero nosotros no.

Los requisitos exigidos para dar inglés son el nivel B2, titulación que se suele obtener en unos dos años, lo que no es posible en el profesorado existente en nuestros centros, sobre todo por la edad de los profesores.

Creemos que este moción no se ha analizado suficientemente, dado, como he dicho antes, los requisitos que exige la ley para Centros Bilingües (artículo 7 Ley de 2011), es decir, nivel B2 y modificación de la planificación educativa.

Desde nuestro Grupo Político, le repito que no tenemos problemas en apoyar la moción, pero nuestras competencias están limitadas.

Contesta el Sr. Peña que no se refieren a solicitar, e instar, somos conscientes del grado de autonomía del Centro. Lamento no haberme leído la reglamentación al respecto, pero sigue diciendo, debemos ser ambiciosos para todo lo que repercute en nuestro municipio. He consultado y dada la volatilidad del profesorado, no sería un problema solicitarlo, sino que lo concedieran. Entiendo que es bastante difícil hacer cualquier cambio pero por ello no debemos rendirnos y quedarnos de brazos cruzados. Por lo menos intentarlo. Somos conscientes de las dificultades existentes, pero debemos ser ambiciosos.

El Sr. Tomas Romero pide disculpas al haber dicho que no se han leído la regularización en la materia. Este Grupo político entiende lo referente al progreso, formación de los jóvenes, y el conocimiento de nuevas lenguas, pero repito no tenemos competencias para ello, sólo para instar o proponer a los Colegios para que los Consejos Escolares soliciten estos centros bilingües. Tampoco somos





## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

responsables de la volatilidad del profesorado (podríamos instar a los jóvenes a que estudien magisterio y se incorporen a los Centros de Calañas). Nos parece bien esta iniciativa pero sólo estamos limitados a instar o promover que los Centros de este Municipio lo soliciten o lo propongan a sus Consejos Escolares. Sería más conveniente dirigirse a la Dirección de los Centros, y llevarlo al Claustro o Consejo Escolar.

Interviene el Sr. Peña diciendo que, puesto que el recorrido es largo, se solicite cuanto antes. Además, este Ayuntamiento tiene un representante en estos Centros, y podría exponer el tema.

El Sr. Tomas responde que sería requisito indispensable que el profesorado tuviera el nivel que se exige.

El Sr. Peña contesta que podrían solicitarse profesores con ese nivel B2.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

### **TERCERA.- CONSTRUCCIÓN DE QUIOSCO EN EL REAL DE CALAÑAS Y DISEÑO DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON CONCERTACIÓN DE APERTURA DE SERVICIOS EN VERANO Y OCASIONES ESPECIALES. CONCURSO DE DISEÑO DEL QUIOSCO.**

Uno de los puntos singulares de recreo y esparcimiento de la localidad de Calañas es como resulta conocido y notorio el Paseo del Real. Dicho espacio viene desde tiempo inmemorial siendo aprovechado con placer y éxito en su uso por los ciudadanos de todas las edades, y muy especialmente en la etapa de primavera y verano por usuarios acompañados de menores de edad que encuentran en dicho Paseo un apto lugar de esparcimiento y recreo para ellos y los menores, especialmente éste último grupo de personas desde primera hora de la tarde hasta entrada la noche.

Sin embargo o quizás también por el aumento de usuarios, se hace patente como es conocido por este Ayuntamiento la necesidad de dotar al Paseo con unos servicios públicos que cubran las necesidades de los ciudadanos usuarios, servicios que además existen ya, pero que como es sabido por carestía económica y/o falta de dotación de personal no se abren salvo muy especiales fechas o eventos.

Al mismo tiempo el Paseo del Real permite dotarse con un Quiosco de las tradicionales chucherías y helados cuya demanda por parte de los usuarios también es notoria, y con el cual en el pasado se contaba, hasta con dos en ocasiones.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Por otra parte, resulta conveniente que dicho quiosco mantenga una estructura arquitectónica y un diseño que resulte apto para encuadrarse en el entorno recreativo del Paseo del Real sin distorsionar el aspecto lúdico y de zona verde, y que en definitiva resulte armonioso y atractivo al tiempo que funcional y no incoherente con el espacio existente.

De igual modo y relacionado con lo anterior, se vienen produciendo especialmente en verano situaciones conflictivas por la excesiva circulación de vehículos en la calle Jacinto Benavente, que en ocasiones no solo generan molestias a los usuarios sino también situaciones de peligro, impropias de un área recreativa y máxime con importante afluencia de menores.

Por ello el Grupo Popular de este Ayuntamiento de Calañas propone y eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- 1.- Diseñar un quiosco de carácter permanente en el entorno del Paseo del Real de Calañas, determinando su enclave dentro del espacio público así como las bases de los requisitos arquitectónicos y constructivos.
- 2.- Solicitar como primera opción línea dotacional económica a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para sufragar el importe que suponga, al menos en cuanto a la mano de obra, a través de las distintas partidas de ayudas para fines constructivos o de obras.
- 3.- Generar y crear un modelo de contrato destinado a la concesión de la explotación privada del quiosco, siendo una de las premisas del contrato que el concesionario deberá mantener abiertos y en estado de limpieza con normales estándares los servicios del Paseo del Real durante el tiempo de la concesión, excluido en su caso los periodos de eventos extraordinarios como la Feria.
- 4.- Estudiar la posibilidad de dotar con premio económico el diseño del quiosco, sometiendo a tal fin el concurso abierto a los arquitectos de la localidad, en pública concurrencia y con establecimiento de las bases previas y el jurado decisorio.
- 5.- En cuanto al problema de la circulación, sobre todo a altas velocidades, y al objeto de no perjudicar a vecinos ni a los comercios de la zona, y conscientes de la imposibilidad de destinar a los efectivos policiales a tal fin diariamente, se propone la instalación de pivotes o bolardos de fácil instalación y desinstalación en la calzada con preinstalación de soportes a ras de suelo, como ya existen en varios puntos de la localidad, que podría instalarse con rapidez y fácilmente a primera hora de la tarde y desinstalarse a última hora de la noche o a primera hora de la mañana, señalizando adecuadamente en ambas entradas de la calle que durante determinado horario la circulación de la calle es de *calle sin salida*.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Dicha instalación para su operatividad debería instalarse aproximadamente a la altura de la mitad de la calle.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

Una vez expuesta la moción por el Sr. Peña, interviene la Sra. Belén Márquez para decir que ya se han hecho las gestiones para el corte de la circulación en el Paseo el Real durante las temporadas de primavera y verano, se han comprado señales de circulación prohibida con horario de 21 a 24 horas, excepto residentes. Se ha optado por estas señales porque la colocación de bolardos suponía tener a una persona pendiente de ponerlos y quitarlos, y además no remediaba el paso de motos, e incluso podría ocasionar accidentes en horarios de madrugada.

En cuanto a la apertura de los servicios públicos, se tendrá en cuenta para este verano con el personal de la bolsa de empleo.

Agradecemos la idea de la instalación de un quiosco en esa zona al ser un lugar de esparcimiento, pero su instalación fija tendría problemas en los días de celebración de la feria.

El Sr. Peña manifiesta sus dudas en el cumplimiento de las señales de prohibición, ya que si no se respeta la señal de velocidad hoy día, no sabe como se va a controlar ese paso.

Contesta la Sra. Belén se de la vigilancia en el cumplimiento de las señales se encargará la policía local y la guardia civil.

Concluido el debate se somete a votación, obteniéndose un resultado de 4 VOTOS A FAVOR (Concejales Grupo Popular) y 6 VOTOS EN CONTRA (Concejales Grupo Socialista).

### **CUARTA.- CREACIÓN DE LONJA MICOLÓGICA EN LA LOCALIDAD CON CARÁCTER COMARCAL.**

Partiendo de la conocida riqueza de nuestro término municipal y del entorno Andevaleño en determinadas especies micológicas y especialmente en nuestro preciado gurumelo (Amanita Ponderosa); en la afición tradicional en su recolección, degustación y diferentes modos de preparación, acompañamientos y usos, y teniendo en cuenta que la afición a dicha actividad de recolección e incluso venta tiene cada vez mayor aceptación y más adeptos en nuestro entorno, y al mismo tiempo el conocimiento de que en breve tiempo por fin va a ser aprobado el decreto que regula en nuestra Comunidad Autónoma el aprovechamiento de setas y trufas



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

en Andalucía, pendiente tan sólo de aprobación parlamentaria inminente; teniendo en cuenta igualmente que dicho decreto va a suponer sustanciales y muy importantes novedades y regulaciones normativas para todo el sector, y en especial que dicho decreto prevé en el Capítulo II relativo a la comercialización la creación y regulación de las llamadas Lonjas Micológicas en cuya virtud ex Art. 26 del borrador:

- 1. Una lonja micológica es un establecimiento dotado de instalaciones autorizadas donde se contratan, manipulan y comercializan en primera venta setas y trufas silvestres, según la normativa alimentaria vigente. Estarán impulsadas por administraciones locales de municipios rurales para proporcionar información a recolectores y compradores de setas y trufas silvestres y propiciar la puesta en contacto de oferta y demanda del producto a fin de promover su aprovechamiento como motor de desarrollo socioeconómico.*
- 2. Las lonjas micológicas deberán cumplir el marco normativo vigente en materia de comercialización de alimentos, seguridad alimentaria y salud pública, es decir, regular su inscripción según el Decreto 402/2008, de 8 de julio, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción y su registro.*
- 3. Así mismo deberán dotarse de los sistemas necesarios para el registro de las transacciones que en ellas se efectúen, y para la puesta a disposición de la administración competente de la información generada si así le fuese requerida.*
- 4. La Consejería competente en materia de medio ambiente impulsará la formación necesaria de los explotadores de empresa alimentaria en el caso de las lonjas micológicas, para la correcta identificación de las setas por parte del proveedor o suministrador, de manera que se asegure la correcta trazabilidad del producto.*

Considerando por tanto la riqueza natural de nuestros suelos en recurso micológicos, la inminente aprobación del referido Decreto, la ausencia de Lonjas cercanas, y la situación geográfica de nuestra población como área de influencia para otras poblaciones vecinas, este Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas propone al Pleno para su aprobación:

Se inicie de inmediato la gestión por parte del Ayuntamiento al objeto de la creación de una Lonja Micológica en nuestra población, determinando un local para tal uso y dotando de los mecanismos y requisitos necesarios para tal fin, a la espera de la aprobación del referido decreto, y de esta forma aprovechar la coyuntura venidera para posicionar a nuestra población con un adelanto de las muy cercanas necesidades de recolectores, consumidores e intermediarios en el cumplimiento de la regulación legal, ofreciendo una ventaja competitiva de nuestra población que permita situarnos en posición de aprovechar, no sólo para nuestro



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

término municipal sino para otros circundantes, la generación de nuevos mercados con el evidente rendimiento económico y la sinergia económica que ello supondrá potencialmente para la población y su ciudadanía.

Igualmente, se propugna que por parte del Ayuntamiento se inicie de inmediato un estudio del Decreto relacionado en colaboración con la Delegación en Huelva de la Consejería de Medioambiente y el Área de Biodiversidad de la misma, y se inicie con dicho fin la solicitud de seminarios, jornadas y cursos al objeto de divulgar la nueva regulación de la materia e informar adecuadamente a los usuarios, solicitando para ello la determinación de Calañas como Sede Comarcal de dichas actividades divulgativas y formativas, adelantándonos así a la posible determinación de otra localidades en detrimento de la nuestra, y ofreciendo a la Consejería no sólo la predisposición y apoyo a tales fines, sino la aportación de locales para tal fin y medios que sean necesarios.

Por supuesto que para todo ello se ofrece igualmente desde este Grupo Popular la incondicional colaboración y ayuda, estando dispuesto a formar parte en caso de ser necesario de la Comisión que a tales efectos se determine.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

El Sr. Peña explica la moción: La Consejería competente está desarrollando la publicación de un Decreto y su correspondiente Reglamento sobre las setas y para la creación de Lonjas mitológicas (venta al público). Podría solicitarse para Calañas, esta Lonja cuanto antes, con la intención de que sea de carácter comarcal y así adelantarnos a otra localidad, que pudiera tener la misma intención. Tenemos ventajas al estar bien situados geográficamente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que: como bien a dicho ud. está en proyecto la aprobación del Decreto regulador. Desde el partido socialista instamos a rechazar la moción en estos momentos, y una vez que se apruebe la legislación reguladora se volverá a presentar, y se comprobará si es o no viable para nuestro municipio. Por ello, instamos a que retiren la moción y la vuelvan a presentar en su momento.

Toma la palabra el Sr. Peña para decir: dos cuestiones

El Decreto existe (borrador) ha más de nueve años que se está elaborando. Si tengo conocimiento de que no se va a modificar. Lo que pretendemos es adelantarnos a otras posibles solicitudes y situarnos adecuadamente en una posición ventajosa. Seguramente serán de carácter comarcal por sus



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

características, y ...”no tener que llevar los gurumelos a Valverde”.... Repito la finalidad de la moción es posicionarnos en una posición ventajosa.

La Sra. Alcaldesa repite que se estudiará en su momento, cuando se apruebe la legislación reguladora. No tenemos inconveniente en estudiarla. En Aracena hubo un intento de Lonja pero no ha sido viable. En Andalucía sólo hay una lonja, en Cádiz. La normativa existente al respecto no era muy clara.

La Sra. Alcaldesa indica las dos opciones que pueden darse, primera retirarla y presentarla en su momento, y segunda someterla a votación.

El Grupo popular no la retira y por tanto se somete a votación obteniéndose un resultado de 6 VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y 4 VOTOS A FAVOR (Grupo Popular). Por tanto la moción es rechazada.

### **QUINTA.- CREACIÓN DE TALLERES INTERGENERACIONALES EN LA LOCALIDAD.**

Conocidas las siguientes premisas:

Existencia en la localidad y su entorno de una riqueza cultural patrimonial de extraordinaria importancia, que sin embargo no cuenta con una recepción escrita adecuada, sino de la cual es depositaria en gran medida como único archivo la memoria de nuestros mayores.

La existencia igualmente de gran número de personas mayores, que además cuentan con una organización adecuada y con instalaciones y medios a su servicio, y conocidos los innegables beneficios de los llamados Talleres intergeneracionales, precisamente para unir y poner en valor a distintas generaciones de ciudadanos, y en base a ello este Grupo Popular presenta al Pleno para su aprobación:

Creación y diseño de Taller Intergeneracional en Calañas para la defensa y recuperación del patrimonio cultural, que deberá contar con el apoyo y colaboración de las Asociaciones de Mayores del término municipal, y al objeto de:

- Diseñar el contenido, duración, campo de aplicación, y bases de participación del mismo.
- Propiciar una adecuado nexo de unión entre distintas generaciones de ciudadanos, básicamente destinadas a un conocimiento de lugares, hechos, significado y origen de topónimos, origen de tradiciones, costumbres, historias y hechos relacionados con edificaciones y lugares concretos, uso de expresiones orales, etc.

Dicha aprobación inicial debería al menos contar con la creación de una comisión de estudio y diseño de los contenidos, a través de la Concejalía o concejalías competentes, y si fuera posible con la consecución de programas



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

específicos de ayuda económica, pero la imposibilidad de ayudas económicas no debe en ningún caso obstaculizar la consecución de los mismos.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

Una vez expuesta la moción por el Sr. Peña, y esperando que sea aceptada, toma la palabra el Sr. Hidalgo Alamillo manifiesta que el Grupo Socialista coincide con las mismas expectativas. Vamos a aprobar esta moción, pero con la salvedad de la creación de una Comisión de estudio.

El Sr. Peña lo agradece sinceramente y por tanto retira esta Comisión, la cual no se ha establecido para coaccionar de algún modo, sino para ayudar. Reitera su agradecimiento.

El Sr. Hidalgo agradece la retirada de la creación de la Comisión de estudio. Este Ayuntamiento ya ha realizado actividades de este tipo (taller de pintura), aunque en concreto se le ha llamado de otra forma y no taller intergeneracional.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad, con la salvedad de la retirada de la creación de la Comisión de Estudio.

*Antes de pasar al punto siguiente, excusa su asistencia el Concejal del Equipo Socialista, D. Gregorio Hidalgo Alamillo, por motivos personales.*

### **PUNTO 7. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de los siguientes puntos:

- a) Inicio de las obras del PFEA de Calañas y de PFEA La Zarza el día 11 de noviembre de 2013. Finalización de las obras del PFEA de El Perrunal y Sotiel Coronada.
- b) Inicio igualmente de la obra de “Electrificación edificios municipales y recinto ferial”, correspondiente al Plan Provincial de Diputación Provincial 2012.
- c) Inicio el próximo día 11 de diciembre de 2013, del Plan de Empleo 2013 de Calañas, Centro Juvenil.
- d) Se han solicitado a la Consejería de Administración Local unas ayudas para concluir las obras de acondicionamiento del edificio Casa Consistorial y otra para inundaciones (catástrofes naturales), mediante un proyecto de Giahsa (encauzamiento aguas “El Pilar”). Esperamos que la solicitud sea favorable.





## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

- e) Se va a ejecutar la obra de acondicionamiento del camino del Pantano. Estamos valorando su ejecución.
- f) Jardín vertical. Mediante un proyecto piloto de Diputación Provincial en el que se incluía a Calañas, se ha instalado en el Pabellón un jardín vertical. A dicha instalación han asistido los alumnos del taller de empleo para su estudio.

Por el Sr. Tomás Romero se informa sobre el problema surgido con el Aula de Música. Este Ayuntamiento no tiene ninguna deuda con el Sr. Limón, aunque este Sr. Considere que sí existe.

Durante bastantes años la Diputación Provincial puso en marcha Aulas de Música Municipales para el aprendizaje musical en los municipios, con aportaciones económicas municipales. Para que no tuvieran que desplazarse los Monitores a esta Localidad, este Sr. Realizó un curso para poder hacerse cargo de estas aulas de música.

En 2006-2007 se redujo la cuantía de la subvención por parte de la Diputación y se llegó a un acuerdo con este Señor, para que, teniendo en cuenta el trabajo que desarrollaba y de su participación en el certamen de villancicos, novenas, ángeles, etc. de forma altruista. Esta subvención se desarrollaba durante el curso escolar pero este Sr. Lo hacía en otras épocas. El Ayuntamiento llegó al acuerdo de que, al ser un trabajador municipal, no se le hacía un nuevo contrato, y ello repercutía en que tenía una mayor aportación (unos 430 euros durante doce meses).

Esto fue así hasta el curso de 2012-2013 cuando se presentó la problemática. Estas ayudas se solicitan en los meses de octubre-noviembre, y como reconocimiento al trabajo desarrollado por este Sr., el Ayuntamiento volvió a presentar el proyecto. El Ayuntamiento en esa época no pasaba por una situación económica muy buena.

En el mes de octubre me reúno con el Sr. Limón y le comento la situación existente en el Ayuntamiento, que aunque se había solicitado la ayuda, no la pondríamos en marcha hasta que no llegase la resolución concediéndola.

Durante el curso, este Sr. Se reunió en varias ocasiones con las Concejalías respectivas, a lo que le informaban de que no se tenía respuesta alguna por parte de Diputación. Pasó el curso y no se recibió respuesta alguna al respecto, y por tanto el Ayuntamiento no puso en funcionamiento el Aula de Música.

En junio de este año recibimos confirmación de la subvención solicitada para aula de música y aula de pintura, pero con una menor cuantía que en años anteriores. Por ello la asignación mensual para aula música se rebajaría.



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

Al parecer, en verano, el Sr. Limón comienza a dejar de ensayar a la Asociaciones, alegando que este Ayuntamiento mantiene una deuda con él correspondiente al año anterior. Repito “no hay ninguna deuda con ese trabajador”.

Un grupo de personas nos solicitan una solución. Se hacen gestiones con la Diputada de Cultura y la Presidencia de Diputación, concediéndonos una subvención extraordinaria y excepcionalmente de 2000 €. Esta propuesta se le comunica al Sr. Limón.

Sus peticiones son una serie de exigencias a cumplir por parte de este Ayuntamiento, entre ellas cobrar el trabajo que se le debe, seguir cobrando la misma cuantía que en años anteriores, asegurarle de por vida su plaza como monitor de música, y su negativa a ser monitor de música para niños...

Ante estas peticiones el Ayuntamiento le informa que no puede asegurarle la plaza de por vida y tampoco la cuantía de la mensualidad a pagar. La última propuesta que se le presenta es el cobro de 400 euros hasta 2014, iniciándose el aula de música el día 1 de diciembre, y que posteriormente se volvería estudiar la situación.

El pasado viernes, a última hora, me comenta que no acepta la propuesta, siguiendo en su misma postura.

### **PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR:**

**PRIMERA.-** Ante las noticias aparecidas en medios de comunicación (Huelva Información 19/11/2013 y Huelva Ya de misma fecha, Onda Cero edición Provincial 19/11/2013, entre otros) en las cuales se escenifica e informa de que una vez firmada la consecución de operación de préstamo entre GIAHSA y el Grupo Inversor conocido, la primera de las consecuencias es una subida media del 7,5 % del recibo del agua, aunque la misma va a ser absorbida y por tanto pagada por los ayuntamientos:

¿Que coste Real tiene dicha subida para las arcas municipales?

¿Hasta cuando en su caso se tiene previsto absorber por parte del Ayuntamiento la subida del coste del recibo?



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

SEGUNDA.- Este Grupo Popular se interesa y solicita información oficial por lo acaecido en los últimos meses con la llamada Aula de música y la falta de pago a D. José Limón de sus trabajos, que ha propiciado al parecer que dicho Sr. deje de prestar sus servicios y que afecta a gran número de ciudadanos de la localidad y a buen número de eventos anuales.

TERCERA.- Dado que continua existiendo en bastantes puntos de la localidad un problema con la existencia de ratas ¿se ha procedido a tratamiento de desratización como se aseguró que se haría hace varios meses?

CUARTA.- El Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas se interesa y pregunta por dos temas tratados en Plenos anteriores y de los cuales se afirmó por parte del Ayuntamiento de su pronta solución:

- Repintado de carreteras en accesos a propiedades rurales
- Señalización viaria adecuada de diversos puntos en la localidad.

QUINTA.- El Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas se interesa y pregunta por el uso y destino de la Plaza de Abastos de la localidad, y si a la vista de las circunstancias actuales se tiene previsto su uso de alguna forma o manera.

SEXTA.- El Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas se interesa y pregunta por el estado de la rehabilitación de la obra del local destinado a Centro de Rehabilitación médica, y si se tienen datos posibles de su apertura, régimen de uso y titularidad de la explotación, así como en que condiciones.

SÉPTIMA.- Ante la continuación de suministro de agua en condiciones muy deficientes e irregulares en El Perrunal y La Zarza ¿se tiene previsto el inicio de la obra de nueva canalización en breve?

¿Se realiza algún seguimiento por parte del Ayuntamiento del estado del problema?

### **RUEGOS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE CALAÑAS**

**PRIMERO.-** Considerando que en el Pleno de 29/03/2012 se presentó Moción por parte de este Grupo Popular denominada dicha Moción: Catalogación de Caminos Rurales del Municipio de Calañas.

Considerando, que por una serie de motivos dicha Acta no consta adecuadamente, ni su resultado práctico, y que por lo que este portavoz recuerda dicha Moción resultó aprobada; no considerando por tanto procedente su reiteración como nueva Moción, y siendo sin embargo de suficiente calado e importancia para los intereses



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

municipales, este Grupo presenta de manera íntegra la Moción señalada, al objeto de su consideración y en su caso elevación a la consecución de los resultados fácticos de la misma, que a continuación, para caso de extravío, se reproduce de manera íntegra y sin variación alguna:

*El Decreto 155/1998 de 21 de julio por el cual se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sienta las bases de desarrollo normativo tendentes a la protección, catalogación, y conservación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma.*

*El término municipal de Calañas cuenta con una extensa cantidad de vías pecuarias con pleno y marcado carácter histórico, y que constituyen además un patrimonio cultural y memoria viva de la historia, tipología y antropología de nuestros avatares consuetudinarios en el discurrir del tráfico humano en sus comunicaciones e interrelaciones con núcleos poblacionales.*

*Sin embargo el desarrollo del citado Decreto por diversos motivos no ha sido llevado a cabo por la Consejería correspondiente, lo cual en la práctica y circunscribiéndonos al ámbito del término municipal, ha generado enfrentamientos entre vecinos, confusión en el respeto de las vías, su uso y las limitaciones a la propiedad privada de los colindantes o de los propietarios de fincas por cuyo interior discurren.*

*Este Grupo Popular es consciente de las carencias económicas del órgano encargado de su desarrollo, pero también de la necesidad de la defensa de nuestro patrimonio, y por ello proponemos a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calañas:*

*La solicitud del Ayuntamiento de Calañas a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que incluya en su programación, a la mayor urgencia, la recuperación, el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Calañas.*

*Igualmente que se apruebe por el Plenario la consideración de que para el turismo rural y cultural, las vías pecuarias son auténticas rutas culturales y su trazo une pueblos y paisajes. Recorriéndolas es posible descubrir la gran diversidad de contrastes de nuestra tierra, además, pudiendo y debiendo ser aprovechadas como aulas de la naturaleza para escolares y como soporte para el turismo rural, sirviendo además como aliciente añadido a dicha actividad turística.*

*Del mismo modo El Pleno del Ayuntamiento de Calañas impulsará la creación de espacios deportivos – recreativos para recorrer las vías pecuarias a pié, en bici o a caballo. En este sentido el Ayuntamiento escuchará a las Federaciones y Asociaciones, deportivas y medioambientales y promoverá la señalización y el equipamiento de las vías pecuarias como red básica de senderos de cortos o largos recorridos.*



## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

---

*Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.*

*Esta Moción será expuesta y defendida por la Concejala del Grupo Popular Doña Ingrid Jarillo Yanes.*

**RUEGO:** Se sirva disponer lo procedente para que de considerar que en efecto dicha Moción resultó aprobada, se disponga lo necesario para su cumplimiento efectivo en puridad de su exposición y aprobación.

**SEGUNDO.-** De nuevo este Grupo solicita la instalación de una mesa de trabajo en el salón de Plenos del Ayuntamiento y durante el mismo al objeto de poder trabajar durante el mismo con un mínimo de facilidad a la hora de tomar notas, sostener documentos, etc. Como ya se ha dicho en varias ocasiones la distribución y acomodación de los concejales en el salón de Plenos no resulta adecuada desde un punto de vista práctico para desarrollar el trabajo durante la celebración de los Plenos, resultando imposible tomar notas, consultar documentos, etc. por lo que al menos requiere para el portavoz la dotación de una mesa de apoyo donde colocar documentación y poder tomar notas, y por tal motivo

**RUEGO:** Se sirva disponer lo procedente para lo solicitado.

**TERCERO.-** El Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas recuerda a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calañas que el artículo 42 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, especifica:

*Artículo 42*

*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Y en su virtud,

**RUEGO:** Se sirva efectuar su debido cumplimiento.

Concluida las intervenciones, y no habiendo otros asuntos de los que tratar se levantó la Sesión, siendo las 12,00 horas del día "Ut supra" señalados, de todo lo que como Secretaria-Accidental de la Corporación DOY FE.